



**CLAVE:** SE-1000351  
**FOLIO TRÁMITE:** 605 400

SUBSECCIÓN DE  
**NOMBRE LAQUEPAQUE MENDOZA AMALIA**

UBICACIÓN: JOEL  
 COLONIA: EL TAPATIO PRIMERA SECCIÓN  
 CALLE CRUCE 1: AGUSTIN  
 CALLE CRUCE 2: ANGEL  
 GIRO: FRUTAS Y VERDURAS VEN  
 SUPERFICIE: 1.00 FONDO 18  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS. 26

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-agosto-2021

FECHA EXPEDICIÓN 01-agosto-2021

# DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANQUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMEFIJ

FECHA EXPEDICIÓN 01-agosto-2021

THE BOSTONIAN SOCIETY OF MASSACHUSETTS BOSTON, MASS.

EXTERIOR: 134      INTERIOR:

**REGO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS**

REPORT #: 611440

#### LINES NO CHARGE

MARTES SI DE 00

**MEETINGS** 2012-13  
TUES. 20 NOV. 2012

FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION

## DÍAS DE TRABAJO

21-38050-2021

## OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Alejandro Chavez  
AUTOBIZO

**ABOGADO**  
Amalia Bocerra M  
**ACEPTO**

AUTOBIZ

C. BEATRIS EUGENIA ZURRILLA ROJAS  
DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIENDAS Y ESPACIOS ABIERTOS

BACERRA MENDOZA AMALIA

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Huaquepaque.
  - El puesto que se autoriza es "Semicírculo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
  - No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
  - En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
  - El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
  - Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
  - Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
  - Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
  - Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
  - Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
  - Después de 3 días de vencido causará infracción (más o no trabajando)

## **QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas producidas de contrabando y/o piratería.
  - El envío/venta o tránsito del producto anterior.
  - Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercado a, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
  - Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
  - Instalarse a una distancia menor de 30 mita de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan licitangos o comestibles similares.
  - Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mita de los mercados municipales, edificios públicos y jardines y a menos de 30 mita de distancia del penférico, ingresos carreteros y avenidas.
  - Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la legislación antiestancamiento, dará causa a la no renovación del permiso provisoriamente.